

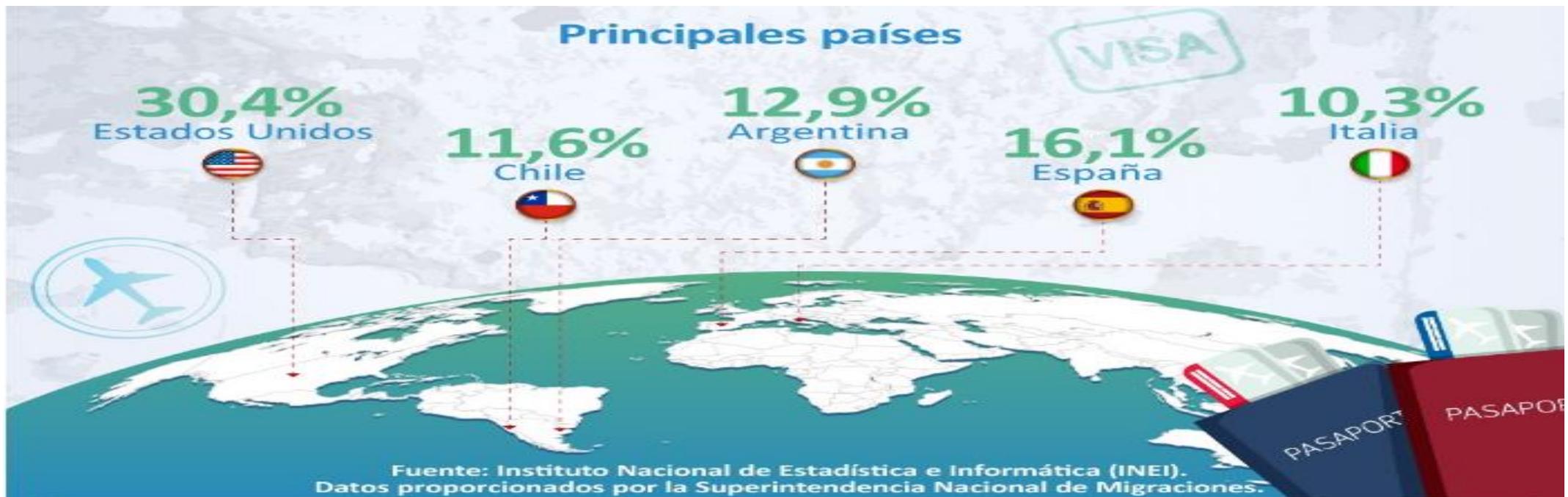


CREACIÓN DEL ÁREA DE ASESORÍA LEGAL EN SEDES CONSULARES DEL PERÚ.

JUAN CARLOS LIZARZABURU

CONFORME A LA INFORMACIÓN OBTENIDA DE DIFERENTES FUENTES, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES, EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA (INEI), LOS PERUANOS QUE VIVEN EN EL EXTERIOR SON MÁS DE 4,5MILLONES .

DE DICHA CIFRA, EL 71,8% DE LOS PERUANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO TRABAJAN COMO EMPLEADOS U OBREROS, EL 22,4% COMO EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE, EL 5,2% COMO TRABAJADORES DEL HOGAR, Y EL 0,6% COMO TRABAJADOR FAMILIAR NO REMUNERADO.

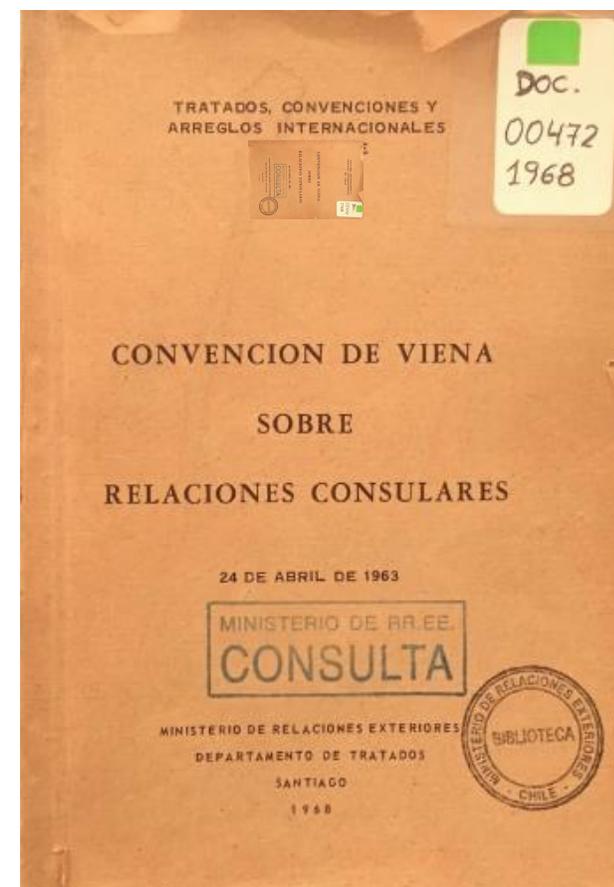
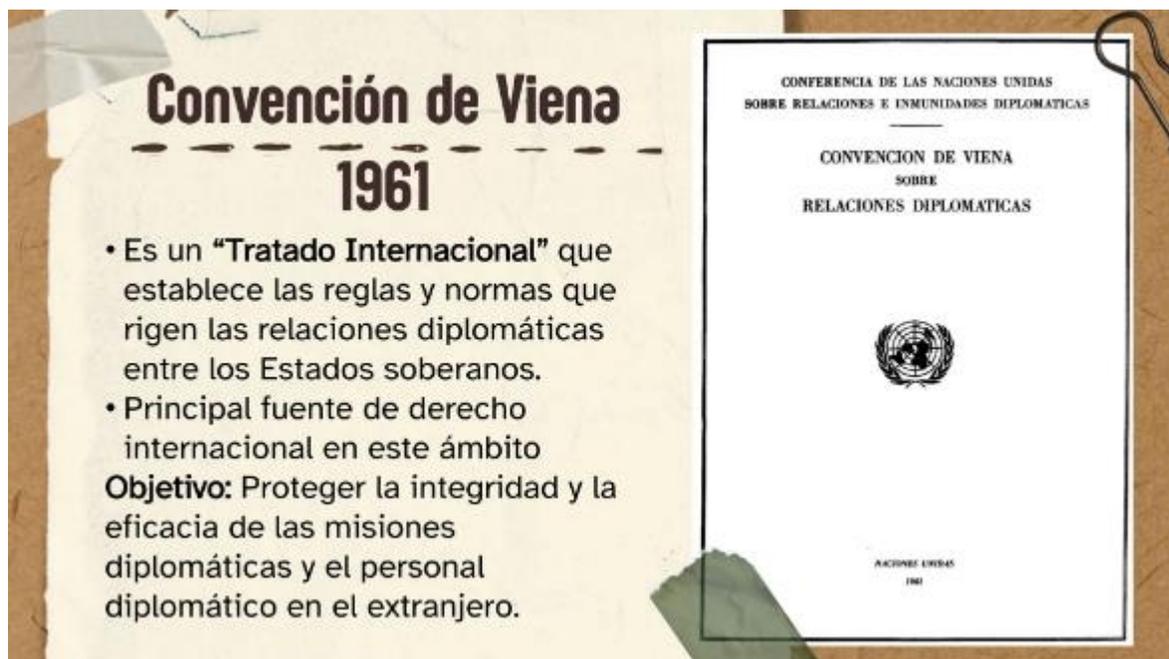


LA CAUSA PRINCIPAL DE ESTE MOVIMIENTO MIGRATORIO ES LA BÚSQUEDA DE MEJORES OPORTUNIDADES LABORALES Y LA BÚSQUEDA DE UN MEJOR FUTURO FAMILIAR. ES DE AQUÍ DE DONDE SE DESPRENDE LA GRAN IMPORTANCIA Y PREPONDERANTE PAPEL QUE JUEGAN LOS CONSULADOS Y EL PERSONAL CONSULAR EN LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NUESTROS CONNACIONALES EN EL EXTRANJERO, CON MAYOR RAZÓN SI UN NÚMERO CONSIDERABLE DE ELLAS PUEDEN ENCONTRARSE EN UNA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD POR RAZONES COMO EL DESCONOCIMIENTO DEL NUEVO IDIOMA, DINÁMICAS INSTITUCIONALES, O LAS COSTUMBRES DEL PAÍS RECEPTOR, ENTRE OTRAS. EL PERSONAL CONSULAR, DE ACUERDO CON LAS CONVENCIONES INTERNACIONALES QUE RIGEN SUS FUNCIONES, TIENE UN PAPEL INSUSTITUIBLE EN LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS MIGRANTES EN EL ESTADO RECEPTOR. ESTAS FUNCIONES ESTÁN REGULADAS, FUNDAMENTALMENTE, EN DOS CONVENCIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS:



- LA CONVENCIÓN DE VIENA SOBRE RELACIONES DIPLOMÁTICAS DEL 18 DE ABRIL DE 1961: ESTABLECE QUE UNA DE LAS FUNCIONES DE LAS MISIONES DIPLOMÁTICAS ES PROTEGER EN EL ESTADO RECEPTOR LOS INTERESES DEL ESTADO ACREDITANTE Y LOS DE SUS NACIONALES.

LA CONVENCIÓN DE VIENA SOBRE RELACIONES CONSULARES DEL 24 DE ABRIL DE 1963: SEÑALA QUE LE CORRESPONDE AL PERSONAL CONSULAR PROTEGER EN EL ESTADO RECEPTOR LOS INTERESES DE LAS PERSONAS NACIONALES DEL ESTADO QUE REPRESENTA, PRESTARLES AYUDA Y ASISTENCIA Y REPRESENTARLAS ANTE LOS TRIBUNALES Y OTRAS AUTORIDADES



ES ASÍ COMO, EN CUMPLIMIENTO DE MI MANDATO CONGRESAL, Y DURANTE MI CONSTANTE INTERACCIÓN CON LOS CIUDADANOS PERUANOS EN EL EXTERIOR, A QUIENES REPRESENTO, CON PREOCUPACIÓN IDENTIFICAMOS UN PROBLEMA QUE PERMANECE LATENTE: LA INSUFICIENTE ASESORÍA Y ASISTENCIA LEGAL DE LOS CONSULADOS, PROVISTA A LOS PERUANOS QUE NECESITAN DE ELLA, SOBRE TODO EN TEMAS, MIGRATORIOS, LABORALES, CIVILES Y PENALES, VINCULADOS A LA LEGISLACIÓN DEL PAÍS Y JURISDICCIÓN QUE LES DA ACOGIDA.



Por dicho motivo, mediante la presente iniciativa de mi autoría se declara de necesidad pública e interés nacional, la creación e implementación del “Área de Asesoría Legal” en las sedes consulares del Perú en el extranjero, con el objetivo de que nuestros connacionales en el extranjero, no se vean en indefensión y cuenten con la asesoría y asistencia legal básica que garantice la apropiada y oportuna defensa de sus derechos.



Colegas, les pido su apoyo a la presente iniciativa,
por ser de justicia para nuestros hermanos peruanos que residen en el extranjero.

